



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 27 de Diciembre de 1989.

ORDENANZA Nº 1173

VISTO:

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Tributaria para el año 1990 con la antelación suficiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender necesidades y exigencias de esta Comuna, se ha dispuesto reconducir para el año 1990 la Ordenanza Tributaria año 1989 en todas sus partes, con exclusión del TITULO SEGUNDO-Parte Especial- Capítulo Primero-Tasa General de Inmueble-Ordenanza Nº 1164 del 15/11/89.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Reconducir a partir del 02 de Enero de 1990 la Ordenanza Tributaria año 1989 en todas sus partes con exclusión del TITULO SEGUNDO-Parte Especial-Capítulo Primero-Tasa General de Inmuebles.-Ordenanza Nº 1164 de fecha 15/11/89.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, Departamento Contaduría, Dpto. Técnico y Estadístico Comunal, para su aplicación.

Artículo 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Asente
JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

[Firma]
ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



[Firma]
JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

[Firma]
JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

Asente
ORLANDO RAMÓN VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo